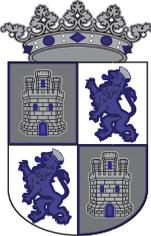


Boletín  Oficial
de las
Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

Núm. 373

21 de octubre de 2010

SUMARIO . Pág. 35978

SUMARIO

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 39-II

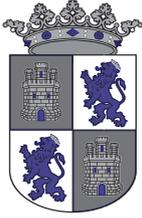
ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural "Sierra de Guadarrama" (Segovia y Ávila).

35979

P.L. 40-I¹

CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 370, de 18 de octubre de 2010.

35993



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 39-II *ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural "Sierra de Guadarrama" (Segovia y Ávila).*

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de octubre de 2010, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural "Sierra de Guadarrama" (Segovia y Ávila), P.L. 39-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural "Sierra de Guadarrama" (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º 1.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone sustituir el último párrafo por el siguiente:

La ley se estructura en cuatro artículos, dos disposiciones transitorias, cinco disposiciones finales y un anexo en el que se refleja la delimitación del ámbito territorial del Parque Natural.



Motivación:

En coherencia con las enmiendas. El proyecto se refiere a una transitoria que no existe, no contemplando la D. Adicional.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 2.

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Donde dice:

“... conservación y mejora de su gea...”

Debe decir:

“... conservación, protección y mejora...”

Motivación:

Amplía la finalidad de esta ley, que es proteger lo existente.

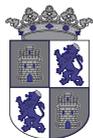
Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara,



presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 3.

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Donde dice:

“... naturales y paisajísticos...”

Debe decir:

“... Naturales y paisajísticos, históricos y culturales...”

Motivación:

Debe de perseguir la mejora de todos los valores de la zona de influencia.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 4.

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone añadir al final del texto actual el siguiente:

“... posibilitando con estas medidas el incremento de la población en la zona de influencia del parque.”



Motivación:

La declaración debe de ser un revulsivo para el crecimiento poblacional.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 5.

Al artículo: 2.

Modificación que se propone:

En el primer párrafo, donde dice: “conservar y proteger...” debe decir: “conservar, proteger y mejorar sus valores...”

Motivación:

Consonancia con el texto.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

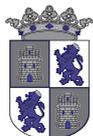
Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 6.

Al artículo: 2.



Modificación que se propone:

En el primer párrafo, donde dice: "... flora, fauna,..." debe decir: "... flora y fauna haciendo especial hincapié en aquellas recogidas en los catálogos nacional, regional y comunitarios de especies en peligro de extinción además de en su modelado..." (sigue igual).

Motivación:

Es necesario poner de manifiesto una mayor defensa en aquellas especies de flora y fauna con necesidades específicas de protección.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural "Sierra de Guadarrama" (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 7.

Al artículo: 2.

Modificación que se propone:

Se propone añadir al final del punto 3.º el siguiente texto:

"... y culturales del Espacio Natural contribuyendo a la fijación de población en la zona de influencia".

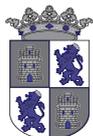
Motivación:

Debe servir para fijar población la creación de riqueza que traiga aparejada la declaración.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural "Sierra de Guadarrama" (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º 8.

Al artículo: 2.

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo punto 5.º con el siguiente contenido:

5.º La promoción del conocimiento del Parque por parte de la población foránea y, especialmente, de sus valores naturales y culturales.

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural "Sierra de Guadarrama" (Segovia y Ávila).

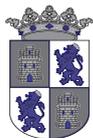
ENMIENDA N.º 9.

Al artículo: 2.

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo punto 6.º con el siguiente contenido:

6.º El incremento de la población de la zona de influencia del parque natural para lo que se tomaran las medidas necesarias.



Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 10.

Al artículo: 2.

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo punto 7.º con el siguiente contenido:

7.º Elaborar los catálogos de flora y fauna del parque necesarios para su conservación y recuperación en su caso.

Motivación:

Completar el texto.

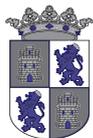
Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).



ENMIENDA N.º: 11.

Al artículo: Disposición final primera.

Modificación que se propone:

Donde dice "... aprobará el Plan Rector..." debe decir: "... aprobará en el plazo máximo de un año el plan Rector de Uso..."

Motivación:

Es preciso marcar plazos para garantizar su elaboración.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural "Sierra de Guadarrama" (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 12.

Al artículo: Disposición final primera.

Modificación que se propone:

Se propone añadir al final del texto actual:

"... con la participación de las Entidades Locales afectadas. Su aprobación requerirá del informe favorable de estas últimas."

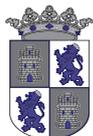
Motivación:

Los propietarios deben tener una participación activa en todos sus intereses directos.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 13.

Al artículo: Disposición final primera.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo a continuación del actual con el siguiente contenido:

“Para su elaboración se precisará una propuesta inicial que será sometida a información pública por plazo de treinta días hábiles, para que puedan formular alegaciones cuantas entidades y particulares lo deseen. Una vez recogidas las alegaciones se elevará un texto definitivo para su aprobación.”

Motivación:

La participación ciudadana debe de ser la base de la declaración del parque.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

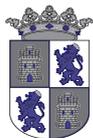
A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 14.

Al artículo: Disposición final primera.

Modificación que se propone:



Se propone la adición de un nuevo párrafo al final de la D.F. primera con el siguiente contenido:

El PRUG tendrán una vigencia de cuatro años y contendrán al menos las siguientes determinaciones:

Las directrices generales de ordenación y uso del Parque.

La zonificación del Parque, delimitando áreas de diferente utilización y destino.

Las bases para la ordenación de las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, forestales, cinegéticas, piscícolas y turísticas, potenciándose las actividades tradicionales y aquellas otras que favorezcan los valores que motivaron la declaración del Parque.

Las bases para garantizar el cumplimiento de las finalidades de investigación, interpretación de la naturaleza, educación ambiental y de uso y disfrute de los visitantes.

Las previsiones económicas o de otro orden necesarias para equipamientos, servicios, infraestructuras u otras actuaciones.

Las normas de gestión y actuación necesarias para la conservación, protección y mejora de los valores naturales y el mantenimiento de los equilibrios ecológicos.

Los criterios que servirán de base para decidir sobre su modificación o revisión.

Cualesquiera otras que se consideren necesarias de acuerdo con las finalidades de conservación que motivaron la creación del Parque.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

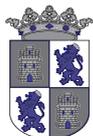
Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural "Sierra de Guadarrama" (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 15.

Al artículo: Disposición final segunda.



Modificación que se propone:

Donde dice:

“La Junta de Castilla y León, en el plazo...”

Debe decir:

“La Junta de Castilla y León junto a las Entidades propietarias de la zona de influencia, en el plazo...”

Motivación:

Dar a las entidades propietarias el papel que les corresponde en defensa de sus intereses.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 16.

Al artículo: Disposición final segunda.

Modificación que se propone:

Se propone eliminar el siguiente texto:

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, procediéndose posteriormente a su constitución

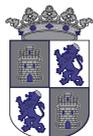
Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

ENMIENDA N.º: 17.

Al artículo: Disposición final segunda.

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo párrafo a continuación del actual con el siguiente contenido:

“La composición de la junta se determinará reglamentariamente en el plazo de 3 meses.

En todo caso, un tercio de sus componentes lo serán en representación de las entidades propietarias, un tercio en representación de los intereses territoriales, sociales, económicos, culturales y un tercio que representará a la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Universidades.

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto y sus decisiones serán vinculantes.”

Motivación:

Es necesario poner plazos para llevar a cabo en reglamento al igual que es preciso que la Junta rectora cuente con un papel real.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).



ENMIENDA N.º: 18.

Al artículo: Disposición transitoria primera (nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Transitoria Primera con el siguiente contenido:

“En tanto no se aprueben los planes rectores de uso y gestión del Parque, la concesión de licencias de obras o instalaciones a realizar fuera de los núcleos de población requerirá informe preceptivo de la Junta Rectora.”

Motivación:

Establecer garantías.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila).

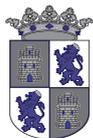
ENMIENDA N.º: 19.

Al artículo: Disposición transitoria segunda (nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Transitoria Segunda con el siguiente contenido:

“Desde el momento de la declaración de parque hasta que los parámetros indicadores de la calidad de vida de los habitantes de cada municipio de este Parque indiquen unos niveles en consonancia con la media de la Comunidad Autónoma, los presupuestos de la misma consignaran una partida específica que no será inferior a 600.000 € anuales.



Esta cantidad será adicional y compatible, con cualquier otra financiación que le pudiera corresponder.”

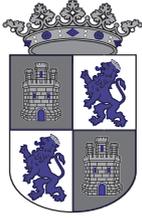
Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 4 de octubre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 40-I¹ *CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 370, de 18 de octubre de 2010.*

Advertido error en la remisión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 370, de 18 de octubre de 2010, en relación con la falta de concordancia de las partidas de gasto relativas al Proyecto de Presupuesto de las Cortes de Castilla y León aprobado por su Mesa, se advierte de que las partidas correctas de la Sección 20, Cortes de Castilla y León, que han de ser objeto de debate y votación en la tramitación del Proyecto de Ley son aquellas consignadas en las páginas 34063 y 34064 del fascículo primero del citado Boletín número 370, de 18 de octubre de 2010, y no aquellas que aparecen en las páginas 35444 a 35463, ambas inclusive, del fascículo séptimo del mismo Boletín.

En ejecución del acuerdo de la Mesa, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de estas Cortes.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.